

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0117 -2024-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, jueves 12 de setiembre 2024



VISTO

La Carta N° 008-2024-JJCHT de fecha 23 de agosto del Proveedor Juan José Chávez Tomanguilla, el informe N° 046-2024-EMUSAP S.A.-DC/A.V.I.N/Ama3 de fecha 26 de agosto de 2024, la carta N° 009-2024-JJCHT de fecha 04 de setiembre 2024, el informe N° 054-2024-EMUSAP S.A.-DC/A.V.I.N/Ama3 de fecha 04 de setiembre de 2024, el informe N° 217-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC de fecha 04 de setiembre 2024, el informe N° 099-2024-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3 de fecha 24 de abril 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que, con fecha 29.09.2022 se perfecciono el contrato N° 046-2022-EMUSAP S.A. entre EMUSAP S.A. y el Proveedor señor Juan José Chávez Tomanguilla sobre: "Contratación del Servicio de Instalación de Conexiones Vegetativas Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado", por el monto de S/ 545,600.00 y por el plazo de 720 días calendarios, computándose desde el día siguiente de firmado el contrato y culminando el 18 de setiembre 2024.

Que, mediante Carta N° 008-2024-JJCHT de fecha 23 de agosto de 2024, el Proveedor solicita la ampliación de plazo por noventa (90) días calendarios, sustentando la falta de expedientes de usuarios, así como falta de materiales para realizar las conexiones, lo que ha repercutido en el plazo de ejecución del servicio, llevando a la paralización de esta por causas no atribuibles a la contratista.

Que, mediante informe N° 0046-2024-EMUSAP S.A DC./A.V.I.N/Ama3 de fecha 26 de julio de 2024, el Asistente de Ventas de Conexiones e Instalación Nuevas, solicita a la Gerencia General se notifique a el Proveedor para que haga llegar información que sustente la ampliación del plazo según detalle de pagos realizados por tipo conexión realizada.

Mediante Carta N° 009-2024-JJCHT de fecha 04 de setiembre de 2024, el Proveedor hace llegar la información solicita por el área de Venta e Instalación de Nuevas Conexiones, consignando como importe pendientes de ejecución la suma de S/ 273,064.20 (Doscientos Setenta y Tres Mil Sesenta y Cuatro con 20/100 Soles), según el siguiente cuadro:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO TOTAL SEGÚN CONTRATO	MONTO EJECUTADO	MONTO PENDIENTE DE EJECUCION
Instalación de 370 conexiones vegetativas domiciliarias de agua en tierra con tubería de PVC de 1/2"	S/ 200,880.00	S/ 96,586.00	S/ 104,294.00
Instalación de 100 conexiones vegetativas domiciliarias agua en pista con tubería de PVC de 1/2"	S/ 94,040.00	S/ 64,777.00	S/ 29,263.00
Instalación de 260 conexiones vegetativas domiciliarias de alcantarillado en tierra con tubería de PVC de 160mm (6")	S/ 171,860.00	S/ 71,371.60	S/ 100,488.40
Instalación de 70 vegetativas conexiones domiciliarias de alcantarillado en pista con tubería de PVC de 160mm (6")	S/ 78,820.00	S/ 39,801.20	S/ 39,018.80
TOTAL	S/ 545,600.00	S/ 272,535.80	S/ 273,064.20

Que, el numeral 34.9) del artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo con lo que establezca el reglamento.

En esa misma línea, el numeral 158.1 del artículo 158 del Reglamento precisa las causales específicas que, de verificarse, autorizan al contratista a solicitar la ampliación del plazo en los contratos de bienes y servicios, observándose que estas también se originan por (i) atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, así como por (ii) la aprobación de prestaciones adicionales, siempre que estas afecten el plazo.

Por su parte, el numeral 158.2 del referido artículo dispone que *"El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización."*

Como se aprecia, el referido artículo establece el procedimiento que debe seguirse para que la solicitud de ampliación de plazo sea procedente, indicando que el contratista **debe presentar su solicitud en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles**, computados desde que se le notifica la decisión de aprobar una prestación adicional o -en caso corresponda- **desde que finaliza el evento generador del atraso o paralización**.

En esa medida, la solicitud de ampliación de plazo, en el caso de bienes y servicios, puede presentarse con anterioridad o posterioridad al término del plazo de ejecución contractual, pero siempre dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización del hecho generador del atraso o paralización, lo cual cobra sentido pues el contratista recién luego de finalizado el hecho generador del atraso o paralización podría cuantificar el tiempo que requerirá en la solicitud de ampliación de plazo.

De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad".

No obstante, el cese de tal hecho puede ocurrir con anterioridad o posterioridad al término del plazo de ejecución contractual¹, sin que ello dependa de la voluntad del contratista; por ello, uno de los efectos de la aprobación de la ampliación de plazo es el reconocimiento del retraso justificado desde el inicio del hecho o evento generador del retraso o paralización, hasta su finalización, así como la extensión del plazo primigenio.

De esta manera, al aprobarse la ampliación del plazo contractual, también se reconoce la ocurrencia del hecho generador del atraso o paralización, que justifica el retraso desde el inicio de tal hecho aun cuando la solicitud de ampliación sea posterior al término del plazo originalmente pactado, el cual, en estricto, nunca habría vencido, dado el posterior reconocimiento de la extensión del plazo al momento de aprobar la ampliación.

Asimismo, cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado no ha regulado la posibilidad de que en un contrato de bienes o servicios se presente la solicitud de ampliación de plazo antes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, como sucede, por ejemplo, para el caso de ejecución de obras, en el cual se puede solicitar una ampliación de plazo parcial.

Que, de ello se desprende que el hecho o la circunstancia invocada como causal de ampliación de plazo debe estar adecuadamente acreditada y sustentada por el contratista y en la solicitud este debe cuantificar el plazo adicional que resulte necesario para culminar su prestación; y en función de ello, la entidad evalúa la pertinencia de otorgar una ampliación de plazo.

Que, en ese orden de ideas, puede concluirse que corresponde a la Entidad (a través del área usuaria de revisar la solicitud) evaluar dicha solicitud y analizar, si los hechos y el sustento presentados por el proveedor configuran la causal invocada para así poder aprobar su solicitud.

Que, con Informe N° 054-2024-EMUSAP S.A DC./A.V.I.N/Ama3, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Asistente de Ventas de Conexiones e Instalación Nuevas, emite opinión favorable para la ampliación del plazo por noventa (90) días calendarios.

Que, con informe N° 0197-2024-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3 de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica a la Gerencia General de EMUSAP S.A., en donde concluye que al existir un informe de parte del área usuaria - Asistente de Ventas de Conexiones e Instalación Nuevas de la Gerencia Comercial - que ha otorgado conformidad al otorgamiento de ampliación de plazo de noventa (90) días calendarios, resulta procedente dicha ampliación solicitada por parte del proveedor por la causal establecida en el literal b) del inciso 158.1 del artículo 158 del Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual es por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

¹ Se entiende por plazo de ejecución contractual, en el caso de bienes y servicios, al período en que el contratista se ha obligado a ejecutar las prestaciones a su cargo; a diferencia del plazo de vigencia del contrato, el cual inicia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio hasta (i) el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del contratista y el pago correspondiente, o (ii) hasta que se ejecuta la última prestación a cargo del contratista, cuando existan prestaciones que corresponden ser ejecutadas con posterioridad al pago.

La normativa de Contrataciones del Estado, específicamente la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se orienta a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultado. Estas contrataciones se desarrollan como un medio en donde las partes (Administración Pública y Administrados) pueden desarrollarse como miembros de una relación contractual, en donde participan de manera activa en los procedimientos de selección. En ese contexto, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, presenta una serie de pautas y directivas dirigidas a un régimen de contratación pública eficiente y orientado hacia la gestión por resultados, buscando se efectúe de la manera más idónea la contratación estatal.

Que, en virtud a la opinión técnica emitida por el Asistente de Ventas de Conexiones e Instalación Nuevas de la Gerencia Comercial, corresponde declarar procedente la ampliación de plazo, solicitada por la Contratista Sr. Juan José Chávez Tomanguilla, mediante carta N° 008-2024-JJCHT de fechas 23 de agosto del 2024 y Carta N° 009-2024-JJCHT de fecha 04 de setiembre de 2024, otorgando una ampliación de noventa (90) días calendarios al contrato N° 046-2022-EMUSAP S.A. de fecha 29 de setiembre de 2022, trasladando la fecha de finalización del referido contrato al 18 de setiembre de 2024.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica y el Asistente de Ventas de Conexiones e Instalación Nuevas.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la ampliación de plazo del contrato N° 046-2022-EMUSAP S.A., suscrita entre EMUSAP S.A. y el Proveedor Juan José Chávez Tomanguilla sobre: "Contratación del Servicio de Instalación de Conexiones Vegetativas Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado", solicitado por el Contratista Juan José Chávez Tomanguilla, mediante cartas N° 008-2024-JJCHT de fecha 23 de agosto de 2024 y carta N° 009-2024-JJCHT de fecha 04 de setiembre de 2024de 2024, otorgando una ampliación de noventa (90) días calendarios, trasladando la fecha de finalización del referido contrato al 18 de setiembre de 2024.


ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que, la Gerencia Comercial, efectúe las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo con sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud y conformidad técnica emitida por el Asistente de Ventas de Conexiones e Instalación Nuevas de la Gerencia Comercial a través del informe N° 054-2024-EMUSAP S.A.-DC/A.V.I.N./Ama3.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR al Contratista JUAN JOSÉ CHÁVEZ TOMANGUILLA a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la presente resolución sobre la ampliación del plazo otorgado, así como a los órganos internos de la empresa y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 **EMUSAP S.A.**
ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 241706.018

INFORME N° 0197-2024-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

PARA : CARLOS MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.

ASUNTO : **AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE AL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES VEGETATIVAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

REF. : PROVEÍDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL INFORME N° 217-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC

FECHA : Chachapoyas, 09 de setiembre de 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo hacerle llegar el informe sobre la ampliación de plazo ampliación de plazo mediante resolución y adenda N° 01 al contrato de Instalación de Conexiones Vegetativas Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, conforme se detalla:

I. Antecedentes

- Contrato N° 046-2022-EMUSAP S.A. de fecha 29.09.2022.
- Carta N° 008-2024-JJCHT de fecha 23 de agosto del Proveedor Juan José Chávez Tomanguilla.
- Informe N° 046-2024-EMUSAP S.A.-DC/A.V.I.N/Ama3 de fecha 26 de agosto de 2024.
- Carta N° 009-2024-JJCHT de fecha 04 de setiembre 2024.
- Informe N° 054-2024-EMUSAP S.A.-DC/A.V.I.N/Ama3 de fecha 04 de setiembre de 2024
- Informe N° 217-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC de fecha 04 de setiembre 2024.

II. Base Legal

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

III. Análisis

- Que, con fecha 29.09.2022 se perfecciono el contrato N° 046-2022-EMUSAP S.A. entre EMUSAP S.A. y el Proveedor señor Juan José Chávez Tomanguilla sobre: "Contratación del Servicio de Instalación de Conexiones Vegetativas Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado", por el monto de S/ 545,600.00 y por el plazo de 720 días calendarios, computándose desde el día siguiente de firmado el contrato y culminando el 18 de setiembre 2024.
- Mediante Carta N° 008-2024-JJCHT de fecha 23 de agosto de 2024, el Proveedor solicita la ampliación de plazo por noventa (90) días calendarios, sustentando la falta de expedientes de usuarios, así como falta de materiales para realizar las conexiones, lo que ha repercutido en el plazo de ejecución del servicio, llevando a la paralización de esta por causas no atribuibles a la contratista.
- Mediante informe N° 0046-2024-EMUSAP S.A DC./A.V.I.N/Ama3 de fecha 26 de julio de 2024, el Asistente de Ventas de Conexiones e Instalación Nuevas, solicita a la Gerencia General se notifique a el Proveedor para que haga llegar información que sustente la ampliación del plazo según detalle de pagos realizados por tipo conexión realizada.
- Mediante Carta N° 009-2024-JJCHT de fecha 04 de setiembre de 2024, el Proveedor hace llegar la información solicita por el área de Venta e Instalación de Nuevas Conexiones, consignando como importe pendientes de ejecución la suma de S/ 273,064.20 (Doscientos Setenta y Tres Mil Sesenta y Cuatro con 20/100 Soles), según el siguiente cuadro:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO TOTAL SEGÚN CONTRATO	MONTO EJECUTADO	MONTO PENDIENTE DE EJECUCION
Instalación de 370 conexiones vegetativas domiciliarias de agua en tierra con tubería de PVC de 1/2"	S/ 230,880.00	S/ 96,586.00	S/ 104,294.00
Instalación de 100 conexiones vegetativas domiciliarias agua en pista con tubería de PVC de 1/2"	S/ 94,040.00	S/ 64,777.00	S/ 29,263.00
Instalación de 260 conexiones vegetativas domiciliarias de alcantarillado en tierra con tubería de PVC de 160mm (6")	S/ 171,860.00	S/ 71,371.60	S/ 100,488.40
Instalación de 70 vegetativas conexiones domiciliarias de alcantarillado en pista con tubería de PVC de 160mm (6")	S/ 78,820.00	S/ 39,801.20	S/ 39,018.80
TOTAL	S/ 545,600.00	S/ 272,535.80	S/ 273,064.20



- Con Informe N° 054-2024-EMUSAP S.A DC./A.V.I.N/Ama3, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Asistente de Ventas de Conexiones e Instalación Nuevas, emite opinión favorable para la ampliación del plazo por noventa (90) días calendarios.
- Sobre el particular, en primer término, es menester precisar que de estos actuados se evidencia que la presente contratación del servicio se tramitó conforme a las reglas previstas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.
- Que, de la revisión de la normativa de Contrataciones del Estado, se aprecia que lo solicitado se encuentra regulado en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra dice:

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.
(...)

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

- Asimismo, el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica:

Artículo 158. Ampliación del plazo contractual

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad.

158.6. Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión.

- Que, las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes, se desprende que la ampliación de plazo contractual debe ser solicitada por el contratista y solo resulta procedente cuando dicha solicitud es motivada por una situación o circunstancia ajena a la voluntad de este y que cause una modificación del plazo contractual, conforme a lo previsto en el Reglamento.
- Que, con relación a lo hasta ahora señalado, corresponde precisar que el procedimiento para la ampliación de plazo y su aprobación – o denegatoria-, se encuentra regulado en el literal b) del inciso 58.1. del artículo 158° del Reglamento de esta forma, se tiene que el literal b) del inciso 158.1, del citado artículo establece que, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.
- Que, de ello se desprende que el hecho o la circunstancia invocada como causal de ampliación de plazo debe estar adecuadamente acreditada y sustentada por el contratista y en la solicitud este debe cuantificar el plazo adicional que resulte necesario para culminar su prestación; y en función de ello, la entidad evalúa la pertinencia de otorgar una ampliación de plazo.



- Que, en ese orden de ideas, puede concluirse que corresponde a la Entidad (a través de los órganos responsables de revisar la solicitud) evaluar dicha solicitud y analizar, si los hechos y el sustento presentados por el proveedor configuran la causal invocada para así poder aprobar su solicitud.
- Que, como hecho se ha descrito líneas arriba, es un hecho generador que el proveedor considera que justifica su ampliación de plazo, en ese sentido, al haber emitido informe el área usuaria sobre el pedido del proveedor de ampliación de 90 días calendarios, en donde acepta la ampliación solicitada, debiéndose de comunicar sobre la ampliación de plazo solicitada por el proveedor.

IV. Conclusiones

- De acuerdo con los argumentos descritos, esta Gerencia es de la opinión que al existir un informe de parte del área usuaria - Asistente de Ventas de Conexiones e Instalación Nuevas de la Gerencia Comercial - que ha otorgado conformidad al otorgamiento de ampliación de plazo de 90 días calendarios, resulta procedente dicha ampliación solicitada por parte del proveedor por la causal establecida en el literal b) del inciso 158.1 del artículo 158 del Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual es por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y trámite correspondiente.
Atentamente

 **EMUSAP S.A.**
[Signature]
WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT: 241706.017

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.

Fecha:

Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)

1 *Área Jurídico*

2 *Se firmo consentimiento y se solicita*

3 *elaborar Orden y resolución*
de ampliación de plazo solicitada

[Signature]
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL

INFORME N° 217-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC.

EXP N° 241706.016

A : ING CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
Gerente General – EMUSAP S.A.

ASUNTO : Solicitud de ampliación de plazo a contrato N° 046-2022-EMUSAP S.A. “servicio de instalación de conexiones vegetativas domiciliarias de agua potable y alcantarillado”

REF. : Informe N° 054-2024-EMUSAP S.A DC./A.V.I.N /Ama3

FECHA : Chachapoyas, 04 de setiembre de 2024

Por el presente me dirijo a Ud. para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo hacerle llegar adjunto, informe de la referencia mediante el cual el encargado del área de Venta e Instalación de Nuevas Conexiones emite opinión favorable para la ampliación de plazo por noventa (90) días calendarios solicitada por la Contratista para el servicio de instalación de conexiones vegetativas domiciliarias de agua potable y alcantarillado, suscrita con Emusap S.A. según Contrato N° 046-2022-EMUSAP S.A.

A lo expuesto, solicito la suscripción de adenda para lo cual adjunto documento proyectado.

Atentamente,

Cc. - Archivo

Ing. Hamilton Chávez Casique
GERENTE COMERCIAL

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A	
Fecha: 06. SEI. 2024	
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)	
1	Abogado Jurídico
2	Se A Prueba la Ampliación y formular la adenda correspondiente a la ampliación de plazo por los días señalados y suscrita por el Área concernida
3	
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL	

Artículo 158. Ampliación del plazo contractual

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

b) **Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.**

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. (*)

(*) Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 octubre 2022. Las disposiciones contenidas en el citado Decreto Supremo entran en vigencia a los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, cuyo texto es el siguiente:

"158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad."

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad. (*)

(*) Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 octubre 2022. Las disposiciones contenidas en el citado Decreto Supremo entran en vigencia a los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, cuyo texto es el siguiente:

"158.5. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista según la tarifa contratada cuando se haya establecido dicho sistema de contratación o, en su defecto, se paga el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad."

158.6. Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión.

Artículo 159. Cesión de Posición Contractual

Solo procede la cesión de posición contractual del contratista en los casos de transferencia de propiedad de bienes que se encuentren arrendados a las Entidades, cuando se produzcan fusiones, escisiones o que exista norma legal que lo permita expresamente.

INFORME N° 054 – 2024-EMUSAP S.A DC./A.V.I. N /Ama3

A : ING. HAMILTON CHAVEZ CASIQUE.
Gerente Comercial.

ASUNTO : SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO AL CONTRATO VIGENTE.

REF. : CARTA N° 009-2024-JJCHT.

FECHA : Chachapoyas, 04 de setiembre del 2024.

Por la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y en atención al proveído del documento en referencia, informo lo siguiente:

1. Con fecha 29.SET.2022 se firma Contrato N° 046-2022-EMUSAP S.A., con la persona natural de Juan José Chavez Tomanguilla, para el servicio de instalación de conexiones vegetativas domiciliarias de agua potable y alcantarillado por un periodo de dos (02) años, cuyo plazo vence el 18.SET.2024
2. Mediante documento de la referencia, la contratista solicita la ampliación de plazo por noventa (90) días calendarios. La ampliación del plazo en sustentado por falta de expedientes de usuarios así como falta de materiales para realizar las conexiones lo que ha repercutido en el plazo de ejecución del servicio, llevando a la paralización de la misma por causas no atribuibles a la contratista.
3. Analizado la solicitud de la contratista, se confirma el sustento de ampliación de plazo en razón que efectivamente hubo paralización por causas no imputables a la contratista.

Asimismo, se ha verificado los montos pendientes de ejecución por tipo de servicio, encontrando conforme según lo informado por la contratista, según el siguiente cuadro.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO TOTAL SEGÚN CONTRATO	MONTO EJECUTADO	MONTO PENDIENTE DE EJECUCION
Instalación de 370 conexiones vegetativas domiciliarias de agua en tierra con tubería de PVC de 1/2"	S/ 200,880.00	S/ 96,586.00	S/ 104,294.00
Instalación de 100 conexiones vegetativas domiciliarias agua en pista con tubería de PVC de 1/2"	S/ 94,040.00	S/ 64,777.00	S/ 29,263.00
Instalación de 260 conexiones vegetativas domiciliarias de alcantarillado en tierra con tubería de PVC de 160mm (6")	S/ 171,860.00	S/ 71,371.60	S/ 100,488.40
Instalación de 70 vegetativas conexiones domiciliarias de alcantarillado en pista con tubería de PVC de 160mm (6")	S/ 78,820.00	S/ 39,801.20	S/ 39,018.80
TOTAL	S/ 545,600.00	S/ 272,535.80	S/ 273,064.20

A lo expuesto, al existir la necesidad de atención de solicitudes pendiente para su ejecución, así como monto pendiente de ejecución por el importe de S/ 273,064.20 y en atención al literal b) del numeral 158.1 del artículo 158 de la Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, **solicito la ampliación de plazo por noventa (90) días calendarios.**

Con relación a la ampliación de plazo, esto no conllevará a la aplicación de penalidades, así como el reconocimiento de mayores gastos a favor de la contratista.

Atentamente,

C.c.
Archivo

T. DOC N° 241706.015


EMUSAP S.A.
KARL SAMANAYANZA BARRERO
ASISTENTE DE SERVICIOS DE CONEXIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Carta N° 009-2024-JJCHT

Chachapoyas, 04 de septiembre del año 2024

Señor (a)

EMUSAP SA

Ing. HAMILTON CHÁVEZ CASIQUE

Gerente Comercial

Presente. -

Asunto: Solicitud de ampliación de plazo del CONTRATO N° 046-2022-EMUSAP S.A. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES VEGETATIVAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO", derivado del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022- EMUSAP S.A.

Referencia: Carta N° 009-2024-GG/GC/AMA3

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de saludarlo cordialmente y en el marco de lo dispuesto en el numeral Artículo 158 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, solicitar.

La ampliación de plazo de ejecución del CONTRATO N° 0462022 EMUSAP SA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES VEGETATIVAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO", al amparo de lo dispuesto en el numeral Artículo 158. Ampliación del plazo contractual del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

1.1. Situación existente:

Durante la ejecución del servicio se presentaron situaciones tales como: falta de expedientes de usuarios para efectuar las conexiones y falta de materiales para realizar las conexiones, lo que ha repercutido en el plazo de ejecución del servicio, llevando a la paralización de la misma por causas no atribuibles a mi persona.

1.2. Cuantificación de la ampliación de plazo:

Conforme se desprende del sustento del punto 1.1 del presente documento, el servicio ha sufrido la paralización o retraso afectando el PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, originando que no se culmine dentro del plazo previsto, por lo que se solicita:

La ampliación de plazo N° 01 por noventa (90) días calendarios.

1.3. Sustento:

Con fecha 29/09/2022, se suscribió entre LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA el contrato N° 046-2022-EMUSAP S.A., referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES VEGETATIVAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO", por el monto de El monto total del presente contrato asciende a S/545,600.00 (Quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley; excepto el Impuesto General a las Ventas (IGV), por encontrarse exonerado, en aplicación de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía; cuyo plazo de ejecución es de setecientos veinte (720) días calendario, el mismo que se computa desde el 30 de setiembre del año 2022 hasta el 18 de setiembre del año 2024.

La presente solicitud de ampliación de plazo para la ejecución del servicio de INSTALACIÓN DE CONEXIONES VEGETATIVAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO se sustenta en el numeral Artículo 158. Ampliación del plazo contractual del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, por el atraso y/o paralizaciones por causas no imputables al CONTRATISTA.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO TOTAL SEGÚN CONTRATO	MONTO EJECUTADO	MONTO PENDIENTE DE EJECUCION
Instalación de 370 conexiones vegetativas domiciliarias de agua en tierra con tubería de PVC de 1/2"	S/ 200,880.00	S/ 96,586.00	S/ 104,294.00
Instalación de 100 conexiones vegetativas domiciliarias agua en pista con tubería de PVC de 1/2"	S/ 94,040.00	S/ 64,777.00	S/ 29,263.00
Instalación de 260 conexiones vegetativas domiciliarias de alcantarillado en tierra con tubería de PVC de 160mm (6")	S/ 171,860.00	S/ 71,371.60	S/ 100,488.40
Instalación de 70 vegetativas conexiones domiciliarias de alcantarillado en pista con tubería de PVC de 160mm (6")	S/ 78,820.00	S/ 39,801.20	S/ 39,018.80
TOTAL	S/ 545,600.00	S/ 272,535.80	S/ 273,064.20

Como se puede constatar queda pendiente de ejecución un monto de S/ 273,064.20 (Doscientos setenta y tres mil sesenta y cuatro con 20/100 soles)

Así mismo conforme a la carta N° 009-2024-GG/GC/AMA3, se detalla el cuadro de resumen de las actividades ejecutadas hasta la fecha:

N° FACTURA	FECHA	CONEXIÓN DOMICILIARIA AGUA POTABLE		CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO	
		TIERRA	PISTA	TIERRA	PISTA
E001-1	30/11/2022	S/ 3,569.00	S/ 5,580.00	S/ 3,187.50	S/ 2,751.00
E001-3	21/12/2022	S/ 10,209.00	S/ 9,432.00	S/ 4,125.00	S/ 3,791.00
E001-4	22/12/2022	S/ 5,916.00	S/ 5,880.00	S/ 3,920.00	S/ 3,506.00
E001-6	27/02/2023	S/ 10,243.00	S/ 5,119.00	S/ 2,957.50	S/ 4,272.00
E001-8	18/04/2023	S/ 5,062.00	S/ 2,338.00	S/ 3,120.10	S/ 745.20
E001-10	16/05/2023	S/ 6,048.00	S/ 2,110.00	S/ 9,195.00	S/ 1,126.00
E001-11	2/06/2023	S/ 5,050.00	S/ 3,488.00	S/ 4,698.00	S/ 1,734.00
E001-12	7/08/2023	S/ 1,376.00	S/ 3,594.00	S/ 5,035.00	S/ 1,119.00
E001-13	21/09/2023	S/ 5,284.00	S/ 3,009.50	S/ 5,373.00	S/ 3,327.00
E001-14	16/11/2023	S/ 6,805.00	S/ 2,067.00	S/ 4,900.00	S/ 1,437.00
E001-15	20/12/2023	S/ 3,333.00	S/ 7,855.00	S/ 3,423.00	S/ 4,998.00
E001-17	31/01/2024	S/ 5,635.00	S/ 0.00	S/ 5,520.00	S/ 0.00
E001-19	27/02/2024	S/ 5,956.00	S/ 3,446.00	S/ 3,740.50	S/ 1,482.00
E001-21	2/04/2024	S/ 3,900.00	S/ 2,985.00	S/ 4,056.00	S/ 517.00
E001-22	11/06/2024	S/ 5,692.00	S/ 1,124.50	S/ 4,133.00	S/ 1,681.00
E001-23	17/07/2024	S/ 6,301.00	S/ 1,039.00	S/ 2,357.00	S/ 4,700.00
E001-25	22/08/2024	S/ 6,207.00	S/ 5,710.00	S/ 1,631.00	S/ 2,615.00
MONTO TOTAL		S/ 96,586.01	S/ 64,777.00	S/ 71,371.60	S/ 39,801.20

Adicionalmente se adjunta los desagregados por cada una de las diferentes partidas:

1. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN TIERRA

ITEM	CANTIDAD	N° FACTURA	FECHA	MONTO PARCIAL
1	8	E001-1	30/11/2022	S/ 3,569.00
2	25	E001-3	21/12/2022	S/ 10,209.00
3	15	E001-4	22/12/2022	S/ 5,916.00
4	24	E001-6	27/02/2023	S/ 10,243.00
5	9	E001-8	18/04/2023	S/ 5,062.00
6	11	E001-10	16/05/2023	S/ 6,048.00
7	14	E001-11	02/06/2023	S/ 5,050.00
8	24	E001-12	07/08/2023	S/ 1,376.00
9	19	E001-13	21/09/2023	S/ 5,284.00
10	12	E001-14	16/11/2023	S/ 6,805.00
11	12	E001-15	20/12/2023	S/ 3,333.00
12	12	E001-17	31/01/2024	S/ 5,635.00
13	10	E001-19	27/02/2024	S/ 5,956.00
14	12	E001-21	02/04/2024	S/ 3,900.00
15	12	E001-22	11/06/2024	S/ 5,692.00
16	15	E001-23	17/07/2024	S/ 6,301.00
17	17	E001-25	22/08/2024	S/ 6,207.00
SUBTOTAL				S/ 96,586.01

2. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN PISTA

ITEM	CANTIDAD	N° FACTURA	FECHA	MONTO PARCIAL
1	4	E001-1	30/11/2022	S/ 5,580.00
2	8	E001-3	21/12/2022	S/ 9,432.00
3	5	E001-4	22/12/2022	S/ 5,880.00
4	8	E001-6	27/02/2023	S/ 5,119.00
5	3	E001-8	18/04/2023	S/ 2,338.00
6	4	E001-10	16/05/2023	S/ 2,110.00
7	6	E001-11	02/06/2023	S/ 3,488.00
8	5	E001-12	07/08/2023	S/ 3,594.00
9	6	E001-13	21/09/2023	S/ 3,009.50
10	4	E001-14	16/11/2023	S/ 2,067.00
11	4	E001-15	20/12/2023	S/ 7,855.00
12		E001-17	31/01/2024	S/ 0.00
13	5	E001-19	27/02/2024	S/ 3,446.00
14	5	E001-21	02/04/2024	S/ 2,985.00
15	5	E001-22	11/06/2024	S/ 1,124.50
16	3	E001-23	17/07/2024	S/ 1,039.00
17	9	E001-25	22/08/2024	S/ 5,710.00
SUBTOTAL				S/ 64,777.00

3. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN TIERRA

ITEM	CANTIDAD	N° FACTURA	FECHA	MONTO PARCIAL
1	3	E001-1	30/11/2022	S/ 3,187.50
2	4	E001-3	21/12/2022	S/ 4,125.00
3	3	E001-4	22/12/2022	S/ 3,920.00
4	5	E001-6	27/02/2023	S/ 2,957.50
5	1	E001-8	18/04/2023	S/ 3,120.10
6	1	E001-10	16/05/2023	S/ 9,195.00
7	2	E001-11	02/06/2023	S/ 4,698.00
8	5	E001-12	07/08/2023	S/ 5,035.00
9	4	E001-13	21/09/2023	S/ 5,373.00
10	1	E001-14	16/11/2023	S/ 4,900.00
11	1	E001-15	20/12/2023	S/ 3,423.00
12		E001-17	31/01/2024	S/ 5,520.00
13	2	E001-19	27/02/2024	S/ 3,740.50
14	1	E001-21	02/04/2024	S/ 4,056.00
15	1	E001-22	11/06/2024	S/ 4,133.00
16	4	E001-23	17/07/2024	S/ 2,357.00
17	3	E001-25	22/08/2024	S/ 1,631.00
SUBTOTAL				S/ 71,371.60

4. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN PISTA

ITEM	CANTIDAD	N° FACTURA	FECHA	MONTO PARCIAL
1	8	E001-1	30/11/2022	S/ 2,751.00
2	17	E001-3	21/12/2022	S/ 3,791.00
3	11	E001-4	22/12/2022	S/ 3,506.00
4	10	E001-6	27/02/2023	S/ 4,272.00
5	5	E001-8	18/04/2023	S/ 745.20
6	10	E001-10	16/05/2023	S/ 1,126.00
7	9	E001-11	02/06/2023	S/ 1,734.00
8	10	E001-12	07/08/2023	S/ 1,119.00
9	10	E001-13	21/09/2023	S/ 3,327.00
10	8	E001-14	16/11/2023	S/ 1,437.00
11	8	E001-15	20/12/2023	S/ 4,998.00
12	12	E001-17	31/01/2024	S/ 0.00
13	5	E001-19	27/02/2024	S/ 1,482.00
14	8	E001-21	02/04/2024	S/ 517.00
15	8	E001-22	11/06/2024	S/ 1,681.00
16	5	E001-23	17/07/2024	S/ 4,700.00
17	4	E001-25	22/08/2024	S/ 2,615.00
SUBTOTAL				S/ 39,801.20

En ese sentido, con la presente solicitud sirvase dar inicio al procedimiento de ampliación de plazo conforme a lo previsto en el numeral Artículo 158. Ampliación del plazo contractual del TUO del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

241706.014
04.09.2024
Vta conexiones
Informe TCO.



28
31

CHAVEZ TOMANGUILLA JUAN JOSE

JR. CHINCHA ALTA 722 BAR. SANTO DOMINGO FRENTE A UNA COCHERA
CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 10424763808
E001-1

Fecha de Emisión : **30/11/2022** Forma de pago : Crédito
Señor(es) : **EMUSAP SA.**
RUC : **20223938478**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. PIURA 875 BARRIO LA LAGUNA AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS**
Dirección del Cliente : **JR. PIURA 875 ---- BARRIO LA LAGUNA AMAZONAS-CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA LEY DE LA AMAZONIA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	INSTALACIONES CONEXIONES AGUA POTABLE	6756.50
1.00	UNIDAD	INSTALACIONES CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE. SEGUN ORDEN DE SERVICIO N 2200207 Y SEGUN CONTRATO 046-2022 EMUSAP S.A.	8331.00

Sub Total Ventas :	S/ 15,087.50
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input type="text" value="S/ 0.00"/>	Valor Venta : S/ 15,087.50
	ISC : S/ 0.00
	IGV : S/ 0.00
SON: QUINCE MIL OCHENTA Y SIETE Y 50/100 SOLES	Otros Cargos : S/ 0.00
	Otros Tributos : S/ 0.00
	Monto de redondeo : S/ 0.00
	Importe Total : S/ 15,087.50

Información del crédito	:
Monto neto pendiente de pago	: S/ 15,087.50
Total de Cuotas	: 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	05/12/2022	15,087.50						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

27
30

CHAVEZ TOMANGUILLA JUAN JOSE

JR. CHINCHA ALTA 722 BAR. SANTO DOMINGO FRENTE A UNA COCHERA
CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 10424763808
E001-3

Fecha de Emisión : **21/12/2022** Forma de pago : Crédito
Señor(es) : **EMUSAP SA.**
RUC : **20223938478**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. PIURA 875 BARRIO LA LAGUNA AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS**
Dirección del Cliente : **JR. PIURA 875 ---- BARRIO LA LAGUNA AMAZONAS-CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA LEY DE LA AMAZONIA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	INSTALACIONES CONEXIONES AGUA POTABLE	14334.00
1.00	UNIDAD	INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE, SEGUN CONTRATO 046-2022 EMUSAP S.A.	13223.00

	Sub Total Ventas :	S/ 27,557.00
	Anticipos :	S/ 0.00
	Descuentos :	S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :	S/ 0.00	
	Valor Venta :	S/ 27,557.00
	ISC :	S/ 0.00
	IGV :	S/ 0.00
	Otros Cargos :	S/ 0.00
	Otros Tributos :	S/ 0.00
	Monto de redondeo :	S/ 0.00
	Importe Total :	S/ 27,557.00

SON: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES

Información del crédito	:
Monto neto pendiente de pago	: S/ 27,557.00
Total de Cuotas	: 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	30/12/2022	27,557.00						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CHAVEZ TOMANGUILLA JUAN JOSE

JR. CHINCHA ALTA 722 BAR. SANTO DOMINGO FRENTE A UNA COCHERA
CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 10424763808
E001-4

Fecha de Emisión : **22/12/2022** Forma de pago : Crédito
 Señor(es) : **EMUSAP SA.**
 RUC : **20223938478**
 Dirección del Receptor de la factura : **JR. PIURA 875 BARRIO LA LAGUNA AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS**
 Dirección del Cliente : **JR. PIURA 875 ---- BARRIO LA LAGUNA AMAZONAS-CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA LEY DE LA AMAZONIA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	INSTALACIONES CONEXIONES AGUA POTABLE, INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE, SEGUN CONTRATO 046-2022 EMUSAPS.A.	19222.00

Sub Total Ventas :	S/ 19,222.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input type="text" value="S/ 0.00"/>	Valor Venta : S/ 19,222.00
	ISC : S/ 0.00
	IGV : S/ 0.00
	Otros Cargos : S/ 0.00
	Otros Tributos : S/ 0.00
	Monto de redondeo : S/ 0.00
	Importe Total : S/ 19,222.00

SON: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 19,222.00

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	30/12/2022	19,222.00						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CHAVEZ TOMANGUILLA JUAN JOSE

JR. CHINCHA ALTA 722 BAR. SANTO DOMINGO FRENTE A UNA COCHERA
CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 10424763808
E001-6

Fecha de Emisión : **27/02/2023** Forma de pago : Crédito
 Señor(es) : **EMUSAP SA.**
 RUC : **20223938478**
 Dirección del Receptor de la factura : **JR. PIURA 875 BARRIO LA LAGUNA AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS**
 Dirección del Cliente : **JR. PIURA 875 ---- BARRIO LA LAGUNA AMAZONAS-CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **SERVICIOS TRANSFERIDOS LA LEY DE LA AMAZONIA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN PISTAS.SEGUN CONTRATO 046.2022 EMUSAPS.A.	22591.50

Sub Total Ventas :	S/ 22,591.50
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input type="text" value="S/ 0.00"/>	
Valor Venta :	S/ 22,591.50
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 22,591.50

SON: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO Y 50/100 SOLES

Información del crédito	:
Monto neto pendiente de pago	: S/ 22,591.50
Total de Cuotas	: 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	10/03/2023	22,591.50						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

01
27

INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE

CHAVEZ TOMANGUILLA JUAN JOSE

JR. CHINCHA ALTA 722 BAR. SANTO DOMINGO FRENTE A UNA COCHERA

CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 10424763808

E001-8

Fecha de Emisión : **18/04/2023**

Forma de pago : Crédito

Señor(es) : **EMUSAP SA.**

RUC : **20223938478**

Dirección del Receptor de la factura : **JR. SOCIEGO 397 OTR.**

**CHACHAPOYAS AMAZONAS
CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS**

Dirección del Cliente : **JR. SOCIEGO 397 OTR.**

**CHACHAPOYAS AMAZONAS-
CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA
LEY DE LA AMAZONIA PARA SER
CONSUMIDOS EN LA MISMA**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
9.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN TIERRA	562.4445
5.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN TIERRA	624.02
3.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN PISTA	779.3334
1.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN PISTAS SEGUN CONTRATO 046-2022-EMUSAP,S.A.	745.20

Sub Total Ventas : S/ 11,265.30

Anticipos : S/ 0.00

Descuentos : S/ 0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Valor Venta : S/ 11,265.30

ISC : S/ 0.00

SON: ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 30/100 SOLES

IGV : S/ 0.00

Otros Cargos : S/ 0.00

Otros Tributos : S/ 0.00

Monto de redondeo : S/ 0.00

Importe Total : S/ 11,265.30

Información del crédito

Monto neto pendiente de pago : S/ 11,265.30

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	24/04/2023	11,265.30

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

25
26

**INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE
CHAVEZ TOMANGUILLA JUAN JOSE**

JR. CHINCHA ALTA 722 BAR. SANTO DOMINGO FRENTE A UNA
COCHERA
CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 10424763808
E001-10

Fecha de Emisión : **16/05/2023** Forma de pago : Crédito
Señor(es) : **EMUSAP SA.**
RUC : **20223938478**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. SOCIEGO 397 OTR.
CHACHAPOYAS AMAZONAS
CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS**
Dirección del Cliente : **JR. SOCIEGO 397 OTR.
CHACHAPOYAS AMAZONAS-
CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA
LEY DE LA AMAZONIA PARA SER
CONSUMIDOS EN LA MISMA**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
11.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN TIERRA	549.8186333
10.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN TIERRA	919.50
4.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE PISTA	527.50
1.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN PISTA	1126.00

Sub Total Ventas :	S/ 18,479.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input type="text" value="S/ 0.00"/>	
Valor Venta :	S/ 18,479.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 18,479.00

SON: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES

Información del crédito :	
Monto neto pendiente de pago :	S/ 18,479.00
Total de Cuotas :	1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	26/05/2023	18,479.00						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

02
25

**INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE
CHAVEZ TOMANGUILLA JUAN JOSE**

JR. CHINCHA ALTA 722 BAR. SANTO DOMINGO FRENTE A UNA
COCHERA
CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 10424763808
E001-11

Fecha de Emisión : **02/06/2023**
Señor(es) : **EMUSAP SA.**
RUC : **20223938478**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. SOCIEGO 397 OTR.
CHACHAPOYAS AMAZONAS
CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS**
Dirección del Cliente : **JR. SOCIEGO 397 OTR.
CHACHAPOYAS AMAZONAS-
CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA
LEY DE LA AMAZONIA PARA SER
CONSUMIDOS EN LA MISMA**

Forma de pago : Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
14.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO DE AGUA POTABLE EN TIERRA	360.7144
9.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN TIERRA	522.00
6.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO DE AGUA POTABLE EN PISTA	581.33335
2.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN PISTA	867.00

Sub Total Ventas :	S/ 14,970.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input type="text" value="S/ 0.00"/>	
Valor Venta :	S/ 14,970.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 14,970.00

SON: CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES

Información del crédito	:	
Monto neto pendiente de pago	:	S/ 14,970.00
Total de Cuotas	:	1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	12/06/2023	14,970.00						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

24
24

INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE

CHAVEZ TOMANGUILLA JUAN JOSE

JR. CHINCHA ALTA 722 BAR. SANTO DOMINGO FRENTE A UNA COCHERA

CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 10424763808
E001-12

Fecha de Emisión : **07/08/2023**

Forma de pago : Crédito

Señor(es) : **EMUSAP SA.**

RUC : **20223938478**

Dirección del Receptor de la factura : **JR. SOCIEGO 397 OTR.**

CHACHAPOYAS AMAZONAS
CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS

Dirección del Cliente : **JR. SOCIEGO 397 OTR.**
CHACHAPOYAS AMAZONAS-
CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA**
LEY DE LA AMAZONIA PARA SER
CONSUMIDOS EN LA MISMA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
24.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN TIERRA	57.333334
10.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARRILLADO EN TIERRA	503.50
5.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN PISTA	718.80
5.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARRILLADO EN PISTA	223.80

Sub Total .	S/ 11,124.00
Ventas .	
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 11,124.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 11,124.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: ONCE MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES

Información del crédito	:
Monto neto pendiente de pago	: S/ 11,124.00
Total de Cuotas	: 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	14/08/2023	11,124.00						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

05
23

INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE

CHAVEZ TOMANGUILLA JUAN JOSE

JR. CHINCHA ALTA 722 BAR. SANTO DOMINGO FRENTE A UNA COCHERA

CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 10424763808
E001-13

Fecha de Emisión : **21/09/2023**
Señor(es) : **EMUSAP SA.**
RUC : **20223938478**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. SOCIEGO 397 OTR. CHACHAPOYAS AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS**
Dirección del Cliente : **JR. SOCIEGO 397 OTR. CHACHAPOYAS AMAZONAS-CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA LEY DE LA AMAZONIA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA**

Forma de pago : Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
19.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE TIERRA	278.1053
10.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN TIERRA	537.30
6.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN PISTA	501.5833
4.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN PISTA	831.75

Sub Total	S/ 16,993.50
Ventas	S/ 0.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 16,993.50
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 16,993.50

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 50/100 SOLES

Información del crédito	:
Monto neto pendiente de pago	: S/ 16,993.50
Total de Cuotas	: 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	30/09/2023	16,993.50

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

06
22

**INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE
CHAVEZ TOMANGUILLA JUAN JOSE**

JR. CHINCHA ALTA 722 BAR. SANTO DOMINGO FRENTE A UNA
COCHERA
CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 10424763808
E001-14

Fecha de Emisión : **16/11/2023**
Señor(es) : **EMUSAP SA.**
RUC : **20223938478**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. SOCIEGO 397 OTR.
CHACHAPOYAS AMAZONAS
CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS**
Dirección del Cliente : **JR. SOCIEGO 397 OTR.
CHACHAPOYAS AMAZONAS-
CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA
LEY DE LA AMAZONIA PARA SER
CONSUMIDOS EN LA MISMA**

Forma de pago : Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
12.00	UNIDAD	CONEXIONES DE AGUA POTABLE EN TIERRA	567.0834
8.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN TIERRA	612.50
4.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN PISTA	516.75
1.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN PISTA	1437.00

Sub Total Ventas :	S/ 15,209.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input type="text" value="S/ 0.00"/>	Valor Venta : S/ 15,209.00
	ISC : S/ 0.00
	IGV : S/ 0.00
	Otros Cargos : S/ 0.00
	Otros Tributos : S/ 0.00
	Monto de redondeo : S/ 0.00
	Importe Total : S/ 15,209.00

SON: QUINCE MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES

Información del crédito :	
Monto neto pendiente de pago :	S/ 15,209.00
Total de Cuotas :	1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	27/11/2023	15,209.00						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

07
21

**INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE
CHAVEZ TOMANGUILLA JUAN JOSE**

JR. CHINCHA ALTA 722 BAR. SANTO DOMINGO FRENTE A UNA
COCHERA
CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 10424763808
E001-15

Fecha de Emisión : **20/12/2023**
Señor(es) : **EMUSAP SA.**
RUC : **20223938478**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. SOCIEGO 397 OTR.
CHACHAPOYAS AMAZONAS
CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS**
Dirección del Cliente : **JR. SOCIEGO 397 OTR.
CHACHAPOYAS AMAZONAS-
CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA
LEY DE LA AMAZONIA PARA SER
CONSUMIDOS EN LA MISMA**

Forma de pago : Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
12.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN TIERRA	277.75
8.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN TIERRA	427.875
4.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN PISTA	1963.75
1.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN PISTA	4998.00

Sub Total Ventas :	S/ 19,609.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input type="text" value="S/ 0.00"/>	Valor Venta : S/ 19,609.00
	ISC : S/ 0.00
	IGV : S/ 0.00
	Otros Cargos : S/ 0.00
	Otros Tributos : S/ 0.00
	Monto de redondeo : S/ 0.00
	Importe Total : S/ 19,609.00

SON: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES

Información del crédito :	
Monto neto pendiente de pago :	S/ 19,609.00
Total de Cuotas :	1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	29/12/2023	19,609.00						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

08
20

**INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE
CHAVEZ TOMANGUILLA JUAN JOSE**

JR. CHINCHA ALTA 722 BAR. SANTO DOMINGO FRENTE A UNA
COCHERA
CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 10424763808
E001-17

Fecha de Emisión : **31/01/2024** Forma de pago : Crédito
Señor(es) : **EMUSAP SA.**
RUC : **20223938478**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. SOCIEGO 397 OTR.
CHACHAPOYAS AMAZONAS
CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS**
Establecimiento del Emisor : **JR. CHINCHA ALTA 722 BAR.
SANTO DOMINGO FRENTE A UNA
COCHERA AMAZONAS-
CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA
LEY DE LA AMAZONIA PARA SER
CONSUMIDOS EN LA MISMA**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
12.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVA DE AGUA POTABLE EN TIERRA	469.5834
10.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVA DE ALCANTARRILADO EN TIERRA	552.00

Sub Total Ventas :	S/ 11,155.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input type="text" value="S/ 0.00"/>	Valor Venta : S/ 11,155.00
	ISC : S/ 0.00
	IGV : S/ 0.00
	Otros Cargos : S/ 0.00
	Otros Tributos : S/ 0.00
	Monto de redondeo : S/ 0.00
	Importe Total : S/ 11,155.00

**SON: ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y
00/100 SOLES**

Información del crédito	:
Monto neto pendiente de pago	: S/ 11,155.00
Total de Cuotas	: 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	15/02/2024	11,155.00						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

09
19

INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE

CHAVEZ TOMANGUILLA JUAN JOSE

JR. CHINCHA ALTA 722 BAR. SANTO DOMINGO FRENTE A UNA COCHERA

CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 10424763808

E001-19

Fecha de Emisión : **27/02/2024**

Forma de pago : Crédito

Señor(es) : **EMUSAP SA.**

RUC : **20223938478**

Dirección del Receptor de la factura : **JR. SOCIEGO 397 OTR. CHACHAPOYAS AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS**

Dirección del Cliente : **JR. SOCIEGO 397 OTR. CHACHAPOYAS AMAZONAS-CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA LEY DE LA AMAZONIA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
10.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN TIERRA	595.60
5.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN TIERRA	689.20
5.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN PISTA	748.10
2.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN PISTA	741.00

Sub Total Ventas :	S/ 14,624.50
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input type="text" value="S/ 0.00"/>	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 14,624.50
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 14,624.50

SON: CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO Y 50/100 SOLES

Información del crédito :	
Monto neto pendiente de pago :	S/ 14,624.50
Total de Cuotas :	1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	11/03/2024	14,624.50						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE

CHAVEZ TOMANGUILLA JUAN JOSE

JR. CHINCHA ALTA 722 BAR. SANTO DOMINGO FRENTE A UNA COCHERA

CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 10424763808

E001-21

Fecha de Emisión : **02/04/2024**

Forma de pago : Crédito

Señor(es) : **EMUSAP SA.**

RUC : **20223938478**

Dirección del Receptor de la factura : **JR. SOCIEGO 397 OTR. CHACHAPOYAS AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS**

Dirección del Cliente : **JR. SOCIEGO 397 OTR. CHACHAPOYAS AMAZONAS-CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA LEY DE LA AMAZONIA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
12.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN TIERRA	325.00
8.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN TIERRA	507.00
5.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN PISTA	597.00
1.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN PISTA	517.00

Sub Total Ventas :	S/ 11,458.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input type="text" value="S/ 0.00"/>	
Valor Venta :	S/ 11,458.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 11,458.00

SON: ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES

Información del crédito

Monto neto pendiente de pago : S/ 11,458.00

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	10/04/2024	11,458.00						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE

CHAVEZ TOMANGUILLA JUAN JOSE

JR. CHINCHA ALTA 722 BAR. SANTO DOMINGO FRENTE A UNA COCHERA

CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 10424763808

E001-22

Fecha de Emisión : **11/06/2024**

Forma de pago : Crédito

Señor(es) : **EMUSAP SA.**

RUC : **20223938478**

Dirección del Receptor de la factura : **JR. SOCIEGO 397 OTR. CHACHAPOYAS AMAZONAS CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS**

Dirección del Cliente : **JR. SOCIEGO 397 OTR. CHACHAPOYAS AMAZONAS-CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA LEY DE LA AMAZONIA PARA SER CONSUMIDOS EN LA MISMA**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
12.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE TIERRA, REALIZADO EN EL MES DE MAYO 2024	474.33334
8.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARRILADO EN TIERRA, REALIZADO EN EL MES DE MAYO 2024	516.625
5.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN PISTA, REALIZADO EN EL MES DE MAYO 2024	224.90
1.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN PISTA, REALIZADO EN EL MES DE MAYO 2024	1681.00

Sub Total :	S/ 12,630.50
Ventas :	S/ 0.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input type="text" value="S/ 0.00"/>	S/ 12,630.50
Valor Venta :	S/ 12,630.50
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 12,630.50

SON: DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 50/100 SOLES

Información del crédito

Monto neto pendiente de pago : S/ 12,630.50

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	20/06/2024	12,630.50						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

H
16

**INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE
CHAVEZ TOMANGUILLA JUAN JOSE**

JR. CHINCHA ALTA 722 BAR. SANTO DOMINGO FRENTE A UNA
COCHERA
CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 10424763808
E001-23

Fecha de Emisión : **17/07/2024** Forma de pago : Crédito
Señor(es) : **EMUSAP SA.**
RUC : **20223938478**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. SOCIEGO 397 OTR.
CHACHAPOYAS AMAZONAS
CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS**
Dirección del Cliente : **JR. SOCIEGO 397 OTR.
CHACHAPOYAS AMAZONAS-
CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA
LEY DE LA AMAZONIA PARA SER
CONSUMIDOS EN LA MISMA**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
15.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN TIERRA	420.066667
5.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARRILLADO EN TIERRA	471.40
3.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN PISTA	346.33335
4.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARRILLADO EN PISTA	1175.00

Sub Total Ventas :	S/ 14,397.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input type="text" value="S/ 0.00"/>	
Valor Venta :	S/ 14,397.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 14,397.00

SON: CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : S/ 14,397.00
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	31/07/2024	14,397.00

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

13
15

INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE

CHAVEZ TOMANGUILLA JUAN JOSE

JR. CHINCHA ALTA 722 BAR. SANTO DOMINGO FRENTE A UNA COCHERA

CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 10424763808

E001-25

Fecha de Emisión : **22/08/2024**

Forma de pago : Crédito

Señor(es) : **EMUSAP SA.**

RUC : **20223938478**

Dirección del : **JR. SOCIEGO 397 OTR.**

Receptor de la : **CHACHAPOYAS AMAZONAS**
factura **CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS**

Dirección del : **JR. SOCIEGO 397 OTR.**

Cliente : **CHACHAPOYAS AMAZONAS-**
CHACHAPOYAS-CHACHAPOYAS

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **SERVICIOS PRESTADOS EN LA**
LEY DE LA AMAZONIA PARA SER
CONSUMIDOS EN LA MISMA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
17.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN TIERRA	365.11765
4.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARRILLADO EN TIERRA	407.75
9.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN PISTA	634.44445
3.00	UNIDAD	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN PISTA	871.6666667

Sub Total	S/ 16,163.00
Ventas	
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input type="text" value="S/ 0.00"/>	
Valor Venta	S/ 16,163.00
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 16,163.00

SON: DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES

Información del crédito

Monto neto pendiente de pago : S/ 16,163.00

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	30/08/2024	16,163.00

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

21
19

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

Chachapoyas, 26 de agosto de 2024

CARTA N° 009-2024/GG/GC/Ama3

Sr(a):

Juan José Chavez Tomanguilla

Contratista Servicio "Instalación de conexiones vegetativas domiciliarias de agua potable y
alcantarillado"

Jr. Dos de Mayo cuadra 10 - Chachapoyas

Asunto : Solicita información detallada de sustento para ampliación de plazo

Ref. : Informe N° 0046-2024-EMUSAP S.A DC./A.V.I.N/Ama3

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente en representación de EMUSAP S.A., y solicitar su atención al Informe de la Referencia adjunto, mediante el cual el área de Venta e Instalación de Conexiones e Instalaciones Nuevas, requiere información en detalle de las conexiones ejecutadas según Contrato N° 046-2022-EMUSAP S.A.

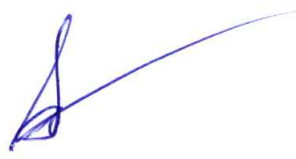
Se devuelve expediente en veinte (20) folios.

Sin otro particular, quedo de usted;

Atentamente,



 **EMUSAP S.A.**
Ing. Hamilton Chávez Casique
GERENTE COMERCIAL



INFORME N° 0046 – 2024-EMUSAP S.A DC./A.V.I. N /Ama3

A : ING. CARLOS MESTANZA IBERICO

Gerente General EMUSAP S.A.

ASUNTO : SOLICITO SUSTENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.


REF. : Carta N.º 008-2024-JJCHT de fecha 23 de agosto de 2024

FECHA : Chachapoyas, 26 de del 2024.

Por el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y en atención al proveído del documento en referencia, solicito mediante su despacho se notifique al contratista del servicio "Instalación de conexiones vegetativas domiciliarias de agua potable y alcantarillado", sustente el requerimiento de ampliación de plazo al contrato N° 046-2022-EMUSAP S.A., con el siguiente formato como ejemplo:

Factura/Fecha	Conexiones agua potable en tierra	Conexiones alcantarillado en tierra	Conexiones agua potable en pista	Conexiones alcantarillado en pista	Total (S/)
E001-25/22-08-2024	6,207.06	1,631.00	5,709.96	2,614.98	16,163.00
TOTAL					

La presentación de la información en el formato indicado, permitirá a Emusap S.A. contar con información respecto a los pagos realizados y poder gestionar la ampliación de plazo solicitado po la Contratista.



EMUSAP S.A.
KARL BAIN MESTANZA BALAREZO
ASISTENTE DE VENTAS DE CONEXIONES
E INTRUCCIONES NIEVAS



19
12

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Carta N° 008 – 2024 – JJCHT

Chachapoyas, 23 de agosto del año 2024

Señor (a)
EMUSAP SA

Ing. CARLOS A. MESTANZA IBERICO
Gerente General
Presente.-

Asunto : Solicitud de ampliación de plazo del CONTRATO N° 046 - 2022 - EMUSAP S.A. “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES VEGETATIVAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO”, derivado del CONCURSO PÚBLICO N° 001 - 2022 - EMUSAP S.A.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de saludarlo cordialmente y en el marco de lo dispuesto en el numeral Artículo 158 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, solicitar:

La **ampliación de plazo** de ejecución del CONTRATO N° 046 - 2022 - EMUSAP S.A. “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES VEGETATIVAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO”, al amparo de lo dispuesto en el numeral Artículo 158. Ampliación del plazo contractual del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

1.1. Situación existente:

Durante la ejecución del servicio se presentaron situaciones tales como: falta de expedientes de usuarios para efectuar las conexiones y falta de materiales para realizar las conexiones, lo que ha repercutido en el plazo de ejecución del servicio, llevando a la paralización de la misma por causas no atribuibles a mi persona.

1.2. Cuantificación de la ampliación de plazo:

Conforme se desprende del sustento del punto 1.1 del presente documento, el servicio ha sufrido la paralización o retraso afectando el PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, originando que no se culmine dentro del plazo previsto, por lo que se solicita:

La ampliación de plazo N° 01 por noventa (90) días calendarios.

1.3. Sustento:

Con fecha 29/09/2022, se suscribió entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA el contrato N° 046 - 2022 - EMUSAP S.A., referente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES VEGETATIVAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO”, por el monto de El monto total del presente contrato asciende a S/ 545,600.00 (Quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley; excepto el Impuesto General a las Ventas (IGV), por encontrarse exonerado, en aplicación de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la

18
11

Inversión en la Amazonía; cuyo plazo de ejecución es de setecientos veinte (720) días calendario, el mismo que se computa desde el 30 de setiembre del año 2022 hasta el 18 de setiembre del año 2024.

La presente solicitud de ampliación de plazo para la ejecución del servicio de INSTALACIÓN DE CONEXIONES VEGETATIVAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO se sustenta en el numeral Artículo 158. Ampliación del plazo contractual del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado., por el atraso y/o paralizaciones por causas no imputables al CONTRATISTA.


DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO TOTAL SEGÚN CONTRATO	MONTO EJECUTADO	MONTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN
Instalación de 370 conexiones vegetativas domiciliarias de agua en tierra con tubería de PVC de 1/2"	S/ 200,880.00	S/ 96,586.00	S/ 104,294.00
Instalación de 100 conexiones vegetativas domiciliarias agua en pista con tubería de PVC de 1/2"	S/ 94,040.00	S/ 53,250.00	S/ 40,790.00
Instalación de 260 conexiones vegetativas domiciliarias de alcantarillado en tierra con tubería de PVC de 160mm (6")	S/ 171,860.00	S/ 82,898.10	S/ 88,961.90
Instalación de 70 conexiones vegetativas domiciliarias de alcantarillado en pista con tubería de PVC de 160mm (6")	S/ 78,820.00	S/ 39,801.20	S/ 39,018.80
MONTO TOTAL	S/ 545,600.00	S/ 272, 535.30	S/ 273,064.70

Como se puede constatar queda pendiente de ejecución un monto de S/ 273,064.70 (Doscientos setenta y tres mil sesenta y cuatro con 70/100 soles).

En ese sentido, con la presente solicitud sírvase dar inicio al procedimiento de ampliación de plazo conforme a lo previsto en el numeral **Artículo 158. Ampliación del plazo contractual** del TUO del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,
Juan José Chávez Tomanguilla
GERENTE GENERAL
DNI: 42476380

241706.012
F - 26.08.2024
vta conexiones
de ejecución según
placido de G.G



241706.010

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A
Fecha: 23 AGO. 2024
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)
1. Cruzado
2. Dufame tecnico para todos
a Gerencia de Asesoría Jurídica
3. por la Resolución correspondiente

ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL



Trabajamos para Servirte Mejor!!!

Reposición de vereda de concreto-paño completo, para 1m2 de paño de vereda	ML	2	35.00	70.00
Eliminación de material excedente, carguillo a mano para 1m3	ML	17	35.00	595.00
TOTAL, MANO DE OBRA				3,791.00

Adjunto: copias de presupuestos de conexiones de alcantarillado en pista

CONSOLIDADO DE INSTALACIONES DE SERVICIOS DE AGUA Y DESÁGUE INSTALADOS PARA PAGO - CORRESPONDIENTE- CONTRATO N° 046-2022-EMUSAP S.A.

DESAGREGADO DE CONEXIONES

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	COSTO
1	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN TIERRA ✓	25	10,209.00
2	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN TIERRA ✓	17	9,432.00
3	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN PISTA ✓	8	4,125.00
4	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN PISTA ✓	4	3,791.00
TOTAL			S/27,557.00

Por lo expuesto anteriormente y corroborado en campo se otorga la presente conformidad a lo presentado por el contratista.

Es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines correspondientes

Atentamente,

EMUSAP S.A.

 KARL STANZA BALAREZO
 ASISTENTE DE OBRAS DE CONEXIONES
 C/TAJAMAYO N° 1005

DIRCCIÓN JR. PIURA N° 875 - CHACHAPOYAS

T,Doc. **223253.002**



Trabajamos para servirte mejor!!!

Tendido de tubería de pvc de 160 mm (6") para 1m de longitud	ML	14	3.00	42.00
Empalme a colector de 160mm (6") a 200mm (8") de alcantarillado	UNID	3	40.00	120.00
Instalación de la caja de registro conexión alcantarillado de 160 mm	UNID	3	60.00	180.00
Reposición de pavimento rígido inc. Base granular – alcantarillado	ML	14	45.00	630.00
Reposición de vereda de concreto-paño completo, para 1m2 de paño de vereda	ML	0	35.00	0.00
Eliminación de material excedente, carguio a mano para 1m3	ML	14	35.00	490.00
TOTAL, MANO DE OBRA				2,751.00

Adjunto: copias de presupuestos de conexiones de alcantarillado en tierra

CONSOLIDADO DE INSTALACIONES DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE INSTALADOS PARA PAGO – CORRESPONDIENTE– CONTRATO N° 046-2022-EMUSAP S.A.

DESAGREGADO DE CONEXIONES

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	COSTO
1	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN TIERRA	8	3,569.00
2	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN TIERRA	8	5,580.00
3	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN PISTA	4	3,187.50
4	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN PISTA	3	2,751.00
TOTAL			S/15,087.50

POR LO ANTES EXPUESTO: Se otorga la presente conformidad de servicios en merito que siga su trámite administrativo para el pago al contratista.

Es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines correspondientes

Atentamente,

EMUSAP S.A.

 KARL SAIN MESTANZA BALAREZO
 ASISTENTE DE VENTAS DE CONEXIONES E INSTALACIONES NUEVAS

DIRCCIÓN JR. PIURA N° 875 - CHACHAPOYAS

T,Doc. **222692.005**

15
8
1

Trabajamos para Servicio Mejor III

Instalación de la caja de registro conexión alcantarillado de 160 mm	UNID	5	60.00	300.00
Reposición de pavimento rígido Inc. Base granular – alcantarillado	ML	18	45.00	810.00
Reposición de vereda de concreto-paño completo, para 1m2 de paño de vereda	ML	5	35.00	175.00
Eliminación de material excedente, cargulo a mano para 1m3	ML	18	35.00	630.00
TOTAL, MANO DE OBRA				4,272.00

Adjunto: copias de presupuestos de conexiones de alcantarillado en pista

CONSOLIDADO DE INSTALACIONES DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE INSTALADOS PARA PAGO – CORRESPONDIENTE– CONTRATO N° 046-2022-EMUSAP S.A.

DESAGREGADO DE CONEXIONES

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	COSTO
1	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN TIERRA	24	10,243.00
2	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN TIERRA	10	5,119.00
3	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN PISTA	8	2,957.50
4	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN PISTA	5	4,272.00
TOTAL			S/22,591.50

De acuerdo con el Proveído se tubo en cuenta y se coordino con el contratista para que corrija sus metrados trabajados, los mismos que ya fueron corregidos.

POR LO ANTES EXPUESTO: Se otorga la presente conformidad de servicios en merito que siga su trámite administrativo para el pago al contratista.

Es todo cuanto cumpla con informar para su conocimiento y fines correspondientes

Atentamente,

EMUSAP S.A.

KARL SAINT ESTANZA PALAREZO
ASISTENTE DE VENTAS DE CONEXIONES

DIRCCION JR. PIURA N° 875 - CHACHAPOYAS

T,Doc. **23572.003**



44
7

4. METRADOS DE 03 CONEXIONES DE ALCANTARILLADO EN PISTA, CORRESPONDIENTE A MANO DE OBRA – CONTRATO N° 046-2022 – EMUSAP S.A.

MANO DE OBRA DESAGUE (A=0.80: H=2.00)	UM	METRADOS	COSTO	COSTO
			1 ML ó UNID	
Corte y rotura de pavimento rígido- conexión de desagüe, para 1.00m de longitud x 0.80 de ancho.	ML	16	48.00	768.00
Corte y rotura de vereda de concreto para 1 m2 de paño de vereda de concreto de e=0.10m	ML	3	24.00	72.00
Excavación y refine manual de zanja en terreno normal, para 1mm de longitud - conexión de desagüe hasta 2m de profundidad y 0.80m de ancho.	ML	16	40.00	640.00
Excavación y refine para caja - conexión de desagüe. Para 1x0.80m; h=1.00m		3	15.00	45.00
Cama de apoyo, relleno y compactacion de zanja, para 1m longitud, 0.80m de ancho hasta 2m de profundidad c/material de prestamo	ML	16	18.00	288.00
Tendido de tubería de pvc de 160 mm (6") para 1m de longitud	ML	16	3.00	48.00
Empalme a colector de 160mm (6") a 200mm (8") de alcantarillado	UNID	2	40.00	80.00
Instalación de la caja de registro conexión alcantarillado de 160 mm	UNID	3	60.00	180.00
Reposición de pavimento rígido inc. Base granular - alcantarillado	ML	16	45.00	720.00
Reposición de vereda de concreto-paño completo, para 1m2 de paño de vereda	ML	3	35.00	105.00
Eliminación de material excedente, carguio a mano para 1m3	ML	16	35.00	560.00
TOTAL, MANO DE OBRA				3,506.00

Adjunto: 03 copias de presupuestos de conexiones de alcantarillado en tierra

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES VEGETATIVAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – CONTRATO N° 046-2022 – EMUSAP S.A.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	COSTO
1	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN TIERRA	15	5,916.00
2	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN TIERRA	11	5,880.00
3	CONEXIONES NUEVAS DE AGUA POTABLE EN PISTA	5	3,920.00
4	CONEXIONES NUEVAS DE ALCANTARILLADO EN PISTA	3	3,506.00
TOTAL			S/19,222.00

Juan Jose Chavez Tomanguilla
 Juan Jose Chavez Tomanguilla

DIRCCION JR. PILURA N° 875 - CHACHAPOYAS

CONTRATO N° 046 - 2022 - EMUSAP S.A.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES VEGETATIVAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO"

CONCURSO PÚBLICO N° 001 - 2022 - EMUSAP S.A. - PRIMERA CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la contratación del **servicio de instalación de conexiones vegetativas domiciliarias de agua potable y alcantarillado**, que celebra de una parte la **Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC 20223938478, con domicilio legal en el Jr. Piura N° 875-Chachapoyas, representado por su Gerente General **Ing. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO**, y de otra parte el señor **JUAN JOSE CHAVEZ TOMANGUILLA**, identificado con DNI N° 42476380, con RUC N° 10424763808, con domicilio legal en el Jr. Dos de Mayo cuadra N° 10 S/N - Chachapoyas - Amazonas, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 02 de setiembre del año 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001 - 2022 - EMUSAP S.A** para la contratación del **servicio de instalación de conexiones vegetativas domiciliarias de agua potable y alcantarillado**, a **JUAN JOSE CHAVEZ TOMANGUILLA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **contratación del servicio de instalación de conexiones vegetativas domiciliarias de agua potable y alcantarillado**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 545,600.00 (Quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley; excepto el Impuesto General a las Ventas (IGV), por encontrarse exonerado, en aplicación de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

INSTALACIÓN DE 370 CONEXIONES VEGETATIVAS DOMICILIARIAS DE AGUA EN TIERRA CON TUBERIA DE PVC DE 1/2"						
CONCEPTO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
Corte y rotura de vereda de concreto. Para 1 m2 de paño de vereda de concreto de e=0,10m	370	UN	S/ 24.00	S/ 8,880.00		
Excavación manual y refino para caja portamedidor en terreno normal - conexión de agua potable. Para 0.60x0.80m; H=0.40	370	UN	S/ 8.00	S/ 2,960.00		
Instalación de caja porta medidor - Conexión DN 15 mm (1/2")	370	UN	S/ 44.00	S/ 16,280.00		
Reposición de vereda de concreto - paño con caja, para 1 m2 de paño de vereda de concreto de f'c=175 kg/cm2, e=4" (10 cm) y base afirmado de e=0,10 m.	370	UN	S/ 35.00	S/ 12,950.00		
Excavación y refino de zanja en terreno normal, para 1,00 m de longitud, 0,60 m de ancho hasta 1,20 m de profundidad	1,850	ML	S/ 35.00	S/ 64,750.00		
Cama de apoyo, relleno y compactación de zanja, para 1,00 m de longitud, 0,60 m de ancho hasta 1,00 m de profundidad c/material de préstamo	1,850	ML	S/ 15.00	S/ 27,750.00		
Tendido de tubería PVC de agua potable de 15 mm (1/2"), para 1 m de tubería	1,850	ML	S/ 15.00	S/ 27,750.00		
Empalme de la conexión de 15 mm (1/2") a 63 mm (2"), 90 mm (3"), 110 mm (4") de agua potable	370	UN	S/ 25.00	S/ 9,250.00		
Eliminación de material excedente - carguio a mano para 1m3, con movilidad de la Entidad	866	M3	S/ 35.00	S/ 30,310.00		

JUAN JOSE CHAVEZ TOMANGUILLA
DNI N°: 42476380

25
4

Excavación y refino de zanja en terreno normal, para 1 m de longitud - conexión de desagüe hasta 2 m de profundidad y 0.80 m de ancho.	350	ML	S/	40.00	S/ 14,000.00
Cama de apoyo, relleno y compactación de zanja, para 1 m longitud, 0.80 m de ancho hasta 2 m de profundidad c/material préstamo	350	ML	S/	18.00	S/ 6,300.00
Tendido de tubería PVC de desagüe de 160 mm (6"), para 1m de longitud	350	ML	S/	3.00	S/ 1,050.00
Empalme a colector de 160 mm (6") a 200 mm (8") de alcantarillado	70	UN	S/	40.00	S/ 2,800.00
Reposición de pavimento rígido incluya base granular - alcantarillado, Para 1.00 m de longitud x 0.80 m de ancho Concreto de resistencia $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$; $e = 20 \text{ cm}$	350	ML	S/	45.00	S/ 15,750.00
Eliminación de material excedente - carguío a mano para 1m3, con movilidad de la Entidad	364	M3	S/	35.00	S/ 12,740.00

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El servicio materia del presente contrato, será con cargo a Recursos Directamente Recaudados: afectando a la partida presupuestal 2.3.2.7.2.99 "Otros servicios similares".

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, a precios unitarios de acuerdo con el avance del trabajo realizado, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos veinte (720) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato hasta el 18 de setiembre del año 2024.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, EL CONTRATISTA ha solicitado la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 54,560.00 (Cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta con 00/100 soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

JUAN JOSÉ CHAVEZ TORANGUILLA
DNI N° 42478290



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Mala instalación de agua potable o alcantarillado	20% del costo de presupuesto de la conexión	Informe del área usuaria

Nota: Se hace la precisión que, la penalidad total será la sumatoria de las penalidades diarias calculada por cada conexión de agua potable o alcantarillado, realizada fuera de plazo (15 días) posterior a la entrega del presupuesto y/o autorización municipal, adicionado la penalidad por mala instalación de la conexión de agua o alcantarillado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Deed
JUAN JOSE CHAVEZ TOMANGUILA
DNI N°: 62478380